

Reporte del Taller sobre la Diversidad Biológica y Turismo, incluyendo la versión preliminar de las directrices internacionales para las actividades relacionadas con el desarrollo de turismo sostenible en ecosistemas vulnerables (inglés/ español [traducción inoficial])

Report on the Workshop on Biological Diversity and Tourism, including draft international guidelines for activities related to sustainable tourism development in vulnerable **ecosystems** (English/ Spanish [inofficial translation])

## REPORTE DEL TALLER SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y EL TURISMO

### INTRODUCCIÓN

#### *A. Antecedentes*

1. En el párrafo 2 de la decisión V/25, tomada en la quinta reunión en mayo del año 2000, las partes en ese convenio aceptaron, „la invitación para participar en un programa de trabajo internacional sobre el desarrollo del turismo sostenible en el marco del proceso de la Comisión para el Desarrollo Sostenible, respecto a la diversidad biológica, en particular, con miras a contribuir a la elaboración de directrices internacionales para las actividades que guardas relación con el desarrollo de turismo sostenible en ecosistemas vulnerables terrestres, marinos y costeros y hábitats de gran importancia para la diversidad biológica y las áreas protegidas incluidos los ecosistemas frágiles de ribera y de montaña, y teniendo en cuenta la necesidad de que esas directrices sean aplicables a las actividades tanto dentro como fuera de las áreas protegidas, tomando en cuenta las directrices existentes“.
2. La conferencia de las partes también „espera que el Secretario Ejecutivo prepare una propuesta sobre contribuciones a las directrices, por ejemplo, convocando un taller internacional“.
3. Como repuesta a esa petición, el Secretario Ejecutivo acordó el Taller sobre la Diversidad Biológica y el Turismo en Santo Domingo, del 4 al 7 de junio del año 2001, con la cordial invitación del Gobierno de la República Dominicana y con la ayuda financiera de los Gobiernos de Alemania y Bélgica. El propósito del taller fue el de desarrollar la versión preliminar de las directrices internacionales que se contemplan en la decisión V/25, párrafo 2.

#### *B Asistencia*

4. Los participantes al taller fueron seleccionados entre los expertos de cada región geográfica que fueron nominados a su vez por los gobiernos, tratando de conseguir una distribución balanceada. Se invitó también a participar como observadores a representantes competentes de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, tanto como a los actores interesados.
5. Al taller asistieron expertos nominados por los siguientes gobiernos: Argentina, Austria, Barbados, Belarús, Bélgica, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, La República Checa, República Dominicana, Gambia, Georgia, Alemania, Libano, México, Holanda, Pakistan, Filipinas, Perú, Polonia, Portugal, Federación Rusa, Seychelles, España, Togo, Tunesia.
6. Los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras partes interesadas tomaron parte en el taller como observadores:
  - (a) Organizaciones intergubernamentales: el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

(b) Organizaciones no gubernamentales y otros actores: La red de ONG's de la CSD, Turismo Ecológico en Europa, la Red Indígena sobre la Biodiversidad (IPBN), el Centro de Ayuda Internacional para el Turismo Sostenible, Latina Abya Yala, el proyecto turístico „Rethinking“, el grupo TUI/Preussag AG, Fondo Mundial para la Naturaleza Internacional.

### **PUNTO 1 CEREMONIA DE APERTURA DE LA REUNIÓN**

7. El taller fue inaugurado por el señor Oliver Jalbert, funcionario principal de la División de Asuntos Sociales, Económicos y Legales, Secretariado del Convenio sobre Diversidad Biológica, en nombre del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, a las 10 a.m. del lunes 4 de Junio del año 2001.

8. Las palabras de apertura fueron hechas por el señor Olivier Jalbert, en nombre del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica; El señor Jens Brüggemann, en nombre del gobierno alemán, y en nombre del gobierno anfitrión, el señor Felix Moya Pons, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Presidente de la República Dominicana s.e. Hipólito Mejía.

El señor Jalbert dijo que el Taller viene a ser un paso muy importante en el trabajo del Convenio en el tema de turismo. En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes ha llamado a desarrollar las directrices para las actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible en ecosistemas vulnerables. Se invitó a los participantes a preparar una versión preliminar de las directrices, las cuales asistirán a los gobiernos en el desarrollo y manejo del turismo, al mismo tiempo que alcanzar los objetivos del Convenio con respecto a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica. Las directrices preliminares deberán proveer una guía concreta y práctica para el desarrollo del turismo y su manejo, dirigidas tanto a los oficiales de gobierno como a los actores.

10. El señor Brüggemann dijo que el contar con un medio ambiente sano y la conservación de la diversidad biológica son esenciales para los lugares turísticos. Como uno de los principales países generadores de turismo, Alemania siente la responsabilidad de apoyar el proceso internacional que conduce a la realización de un turismo basado en los principios del desarrollo sostenible. El agradeció al gobierno de la República Dominicana por su oferta de ser el anfitrión del taller.

11. El señor Moya Pons le dió la bienvenida a los participantes, e hizo notar que el día siguiente, el 5 de junio, sería el día mundial del medio ambiente y que la inauguración del taller coincidía con el inicio de la semana ambiental en la República Dominicana. El taller sería la primera actividad de la semana. Esta reunión también coincide con los esfuerzos del gobierno de la República Dominicana para fortalecer la conciencia ambiental. La economía en su país ha ido cambiando dramáticamente en las últimas tres o cuatro décadas. Antiguamente dependía de tres o cuatro productos básicos, pero es ahora una economía de servicios, basada en zonas francas y turismo. Él cree firmemente que la República Dominicana tiene un enorme potencial para el desarrollo del turismo sostenible para las futuras generaciones. Su diversidad biológica está dentro de las más ricas del mundo. Sin embargo, muchas personas no han sido informadas de esta riqueza e ignoran su valor. El gobierno quiere dar un paso hacia adelante, ofreciendo algo que le diera una ventaja competitiva a la República Dominicana. La diversidad biológica del país representa tal ventaja. Él cree fuertemente que sólo el turismo sostenible constituye un camino seguro hacia el futuro.

12. En su contribución, el Presidente Mejía le dió la bienvenida a los participantes y dijo que la República Dominicana está muy orgullosa de ser el país anfitrión de esta reunión, en la que

se van a tratar dos temas muy importantes en la agenda nacional: turismo y medio ambiente, particularmente la diversidad biológica. El señor presidente agregó que la primera ley adoptada por su gobierno fue la de establecer el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, lo cual muestra la importancia que su gobierno le da al medio ambiente. Fue importante para la gente de su país crear una nueva y positiva relación con el medio ambiente. El Presidente está conciente de la importancia fundamental del turismo sostenible para la economía de su país. El sabe que su país tiene una extensa variedad de recursos naturales los cuales deben ser preservados para las futuras generaciones, y los que un día llegarán a constituir la base para un turismo sostenible.

## **PUNTO 2. ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN**

### ***2.1. Dignatarios***

13. En la sesión de inauguración del taller, el 4 de junio del año 2001, los participantes eligieron los siguientes dignatarios para la reunión:

Presidente: Julio Cesar Ureña (República Dominicana)

Redactor de acta: Christian Baumgartner (Austria)

### ***2.2. Aprobación de la Agenda***

14. El taller aprobó el siguiente orden del día en base a la agenda provisional que circuló como documento UNEP/CBD/WS-Tourism/1:

1. Inauguración de la reunión

2. Organización:

2.1. elección de dignatarios,

2.2. aprobación de la agenda,

2.3. organización del trabajo

3. Directrices para las actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible en ecosistemas vulnerables terrestres, marinos, costeros y de montaña

4. Otros asuntos

5. Aprobación del reporte

6. Clausura de la reunión.

### ***2.3. Organización del trabajo***

15. En su sesión de apertura, se decidió establecer 4 grupos que trabajarían paralelamente teniendo como base el marco proporcionado en la carta del Secretario Ejecutivo, titulado “Marco para la creación de directrices para las actividades relacionadas con el desarrollo de turismo sostenible y diversidad biológica en ecosistemas vulnerables terrestres, marinos y montañosos” (UNEP/CBD/WS-Tourism/2). Se celebraría una sesión plenaria al final de cada día para revisar la labor de los grupos de trabajo, y el último día sería dedicado a una sesión plenaria para revisar el informe final.

16. Los siguientes participantes fueron designados como coordinadores de los grupos de trabajo:

- el señor Steve Devonish (Barbados)
- el señor Jan Stursa (República Checa)
- Dr. Mohammed Mumtaz Malik (Pakistán)
- el señor Richard Denman (WWF)

### **PUNTO 3. DIRECTRICES PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE TURISMO SOSTENIBLE EN ECOSISTEMAS VULNERABLES TERRESTRES, MARINOS, COSTEROS Y DE MONTAÑA**

17. El taller comenzó con el punto número 3 en la primera sesión, el 4 de junio del año 2001. Como punto de partida, los participantes habían recibido antes la carta del Secretario Ejecutivo titulada „Marco para la creación de directrices para las actividades relacionadas con el desarrollo de turismo sostenible y diversidad biológica en ecosistemas terrestres, marinos y montañosos“ (UNEP/CBD/WS-Tourism/2) y el informe del Secretario Ejecutivo proporcionando una visión conjunta de los temas de turismo y diversidad biológica, y enfoques apropiados de manejo. A manera de información también se les brindó una recopilación y análisis de los códigos, directrices, principios y ponencias existentes acerca de turismo sostenible (UNEP/CBD/WS-Tourism/INF/1).

18. Para introducir el punto, el representante del Secretariado dijo que los documentos ofrecen un marco que podía ser utilizado como base para su trabajo. Respondiendo a las dudas de los participantes, el indicó que también se podrían utilizar conceptos desarrollados en otros documentos relevantes al tema, tales como la Declaración de Berlín, las directrices del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el Turismo Sostenible, declaraciones hechas por poblaciones indígenas y locales, etc. Sin embargo, se les invitó a optimar los conceptos preparando una serie de directrices prácticas relacionadas con el desarrollo y gestión de turismo que puedan ser adaptadas a las circunstancias particulares de varios países. Se invitó a los participantes a trabajar sobre la base del marco proporcionado en el documento UNEP/CBD/WS-Tourism/2.

19. Al final de la segunda sesión plenaria el 4 de junio, los participantes discutieron el trabajo de los cuatro grupos de trabajo en base a los informes de los coordinadores.

20. En la tercera y cuarta sesiones plenarias, el 5 y 6 de junio, los participantes revisaron el trabajo realizado por los diferentes grupos.

21. En la quinta sesión plenaria, el 7 de junio, los participantes se dedicaron a consolidar el borrador de las directrices recopiladas por el secretariado en base a los reportes de los grupos de trabajo.

22. En la sexta sesión plenaria, el 7 de junio, después de largas discusiones, se aprobó la versión preliminar de las directrices por consenso. El texto de la versión preliminar de las directrices se encuentra en el anexo I del presente reporte.

23. Los participantes hicieron también algunas recomendaciones sobre el uso futuro de las directrices preliminares. Estas recomendaciones se encuentran en el anexo II.

24. Durante la discusión acerca de las directrices preliminares, un participante pidió que se le aclarara la referencia en la página 12 del documento UNEP/CBD/WS-Tourism/2 para crear directrices acerca del desarrollo de turismo en áreas tradicionalmente ocupadas o usadas por las comunidades indígenas y locales, el cual estaba siendo actualmente recopilado por el Secretariado.

25. En respuesta, el representante del secretariado explicó que como parte del proceso de preparación para la segunda reunión del grupo de trabajo de composición abierta en el artículo 8 (j) y las Estipulaciones Relacionadas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el secretariado estaba preparando un documento de información de fondo sobre las directrices para la conducción de evaluaciones del impacto cultural, ambiental y social tomando en cuenta cualquier desarrollo que tenga lugar en sitios sagrados en tierras o aguas ocupadas o usadas por comunidades indígenas y locales, basado en contribuciones de los actores.

#### **PUNTO 4. OTROS ASUNTOS**

26. No se trataron otros asuntos.

#### **PUNTO 5. APROBACIÓN DEL REPORTE**

27. El presente reporte fué aprobado en la sexta sesión del taller, el 7 de junio del 2001, en base al reporte preliminar preparado y presentado por el redactor de acta (UNEP/CBD/WS-Tourism/L.1).

#### **PUNTO 6. CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

28. Después del intercambio de las cortesías de costumbre, el taller finalizó el jueves 7 de junio del a 2001 a las (debe ser completado).

*Anexo I***VERSIÓN PRELIMINAR DE LAS DIRECTRICES INTERNACIONALES PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE TURISMO SOSTENIBLE EN ECOSISTEMAS VULNERABLES TERRESTRES, MARINOS Y COSTEROS VULNERABLES Y HÁBITATS DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ÁREAS PROTEGIDAS INCLUYENDO ECOSISTEMAS FRÁGILES DE RIBERA Y DE MONTAÑA.***El taller sobre la Diversidad Biológica y el Turismo*

*Teniendo en cuenta* la decisión V/25 de la Conferencia de las Partes para el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobada en Nairobi en mayo del año 2000, en la cual la Conferencia de las Partes, entre otros, decidió contribuir con el programa internacional de trabajo sobre el desarrollo del turismo sostenible en el marco del proceso de la Comisión para el Desarrollo Sostenible, respecto a la diversidad biológica, en particular, con miras a contribuir a la elaboración de directrices internacionales para las actividades que guardas relación con el desarrollo de turismo sostenible en ecosistemas vulnerables terrestres, marinos y costeros y hábitats de gran importancia para la diversidad biológica y las áreas protegidas incluidos los ecosistemas frágiles de ribera y de montaña, y teniendo en cuenta la necesidad de que esas directrices sean aplicables a las actividades tanto dentro como fuera de las áreas protegidas, tomando en cuenta las directrices existentes.

*Considerando* la necesidad de asegurar que el turismo sea desarrollado y manejado de manera que fortalezca y vaya de acuerdo con los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica, teniendo en cuenta la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes, así como los conceptos básicos que sirven de marco para la realización del convenio, tales como el enfoque ecosistemático y el uso sostenible de recursos biológicos, tanto como las directrices que tienen que ver con la preservación y mantenimiento de conocimiento, las innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales para su bienestar y sobrevivencia,

*Considerando* la necesidad de que los beneficios del turismo sean compartidos de manera justa y equitativa con las comunidades indígenas y locales involucradas, o afectadas por el desarrollo del turismo, y las cuales, por consiguiente, comparten los costos de ese desarrollo,

*Teniendo en cuenta* el Programa de Acción para el Turismo Sostenible en los Pequeños Estados Insulares en vía de Desarrollo y reconociendo que las islas son particularmente vulnerables a los impactos del turismo,

*Concientes* de los códigos, directrices y principios existentes relacionados con el turismo sostenible, incluyendo los Principios para la Puesta en Práctica del Turismo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Código Global de Ética para el Turismo de la Organización Mundial de Turismo- OMT, y de la necesidad de proveer un método técnico y práctico integrado para el desarrollo y el manejo sostenible del turismo y la diversidad biológica basado en los principios ya existentes,

*Deseando* desarrollar una serie de directrices para asegurar la compatibilidad con otros instrumentos que ya han sido acordados internacionalmente, que proveerán la guía técnica para las personas que crean las leyes y para aquellas que toman las decisiones, y para administradores con responsabilidades en las áreas de turismo y diversidad biológica, sea en

los gobiernos locales o nacionales, tanto como los varios actores, para que se apliquen las estipulaciones del Convenio sobre Diversidad Biológica en el desarrollo y manejo del turismo,

*Urgiendo* para que se pongan a disposición los medios económicos para apoyar la implementación de estas directrices preliminares,

Hemos acordado las siguientes directrices preliminares:

#### ***A. Alcance***

1. Las directrices cubren todas las formas y actividades de turismo, las cuales deberán estar todas dentro del marco del desarrollo sostenible, en todas las regiones geográficas. Estas incluyen, pero no se limitan a, el turismo convencional de masa, el ecoturismo, el turismo basado en un interés cultural y natural, turismo de crucero, el turismo de recreación y deporte.

#### ***B. Pasos para el proceso de manejo***

2. El proceso de manejo necesita ser llevado a través de un proceso con múltiples actores. Los gobiernos coordinarán normalmente el proceso a nivel nacional. Este proceso también puede ser llevado a niveles más locales, por medio de los gobiernos locales, y por las comunidades a nivel comunal.

3. El proceso de manejo se compone de los siguientes pasos para la gestión del turismo sostenible y la diversidad biológica:

- (a) información de fondo y análisis,
- (b) visión y metas,
- (c) objetivos,
- (d) análisis de la legislación y medidas de control,
- (e) evaluación de impacto,
- (f) manejo de impacto,
- (g) toma de decisiones,
- (h) ejecución
- (i) supervisión,
- (j) manejo adaptivo.

4. El proceso de manejo sería principalmente gestionado por los gobiernos, con contribuciones y la participación de otros actores relevantes, de acuerdo con cada paso. Todos los actores involucrados deberán suministrar la información necesaria. Es importante para los gobiernos consultar e involucrar a todos los actores relevantes, por medio del proceso de manejo, y especialmente asegurar, por medio de él, una fuerte participación de las comunidades indígenas y locales, incluyendo la toma de decisiones sobre el uso de los recursos de diversidad biológica, y su participación en turismo. Además se anima a los responsables del desarrollo del turismo y sus actividades a que ellos mismos consulten e

involucren a todos los actores relevantes y especialmente a aquellas que son afectadas o podrían ser afectadas por tal proyecto y sus actividades.

5. Como complemento al proceso de manejo, el proceso de notificación dispone los requisitos a los proponentes de proyectos de desarrollo turístico para que ellos notifiquen de sus planes a las autoridades relevantes, y para solicitar permiso de esas autoridades para realizar los proyectos propuestos. Proporciona también un vínculo entre la oferta para un proyecto específico y el proceso de manejo global, particularmente en relación con la evaluación de su impacto y los pasos para la toma de decisiones.

6. Las directrices también incluyen guía para la educación pública y el incremento de la sensibilidad y la adquisición de capacidades en relación con su implementación.

### ***Instituciones***

7. Para poder asegurar la coordinación entre los niveles más altos de toma de decisiones en los departamentos de gobierno y agencias relacionadas con el manejo de la diversidad biológica y el turismo, se establecerán estructuras y procesos interdepartamentales e inter-organizacionales, si ya no existen, para guiar el desarrollo de las políticas y su ejecución. Existe una necesidad de mejorar la sensibilidad y el intercambio de conocimientos entre aquellos responsables del turismo y la conservación de la naturaleza a nivel nacional, subnacional y local. Un enfoque conjunto para la relación entre turismo y diversidad biológica debe ser incluido en todos los planes para los dos sectores.

8. Un proceso consultativo debe ser establecido para asegurar un diálogo efectivo y continuo y que se comparta información con los actores, así como para la resolución de conflictos que pueden surgir con relación al turismo y la diversidad biológica.

9. Para asistir en esta tarea, se puede establecer una comisión basada en la participación de los actores involucrados incluyendo los departamentos de gobierno, el sector turístico, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades indígenas y locales y otros actores, para asegurar su compromiso y completa participación en todo el proceso y apoyar el establecimiento de convenios.

10. Los acuerdos institucionales deben proporcionar los medios para que todos los actores involucrados participen en todos los niveles y todas las fases del proceso de manejo descrito en estas directrices.

11. Las instituciones internacionales y agencias de desarrollo deberán tomar estas directrices en consideración en sus políticas, programas y actividades y apoyar su ejecución, principalmente en los países en vías de desarrollo, y deberá fomentar el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas que tienen que ver con su aplicación.

12. Podría ser necesario establecer un mecanismo para asegurar la disponibilidad de los recursos apropiados para mantener la diversidad biológica y promover el turismo sostenible y para revisar las políticas de financiamiento.

13. Las estrategias nacionales para la diversidad biológica y planes de acción deben tomar consideración de los temas de turismo, así mismo los planes de turismo deben incluir toda consideración de los temas de diversidad biológica.

### *1. Información de fondo y evaluación*

14. La información de fondo es necesaria para así hacer posible la toma de decisiones estudiadas sobre un tema. Un mínimo de información de fondo es requerido para permitir la evaluación del impacto y la toma de decisiones. Se recomienda para la recopilación de la información debe seguir el enfoque ecosistemático.

15. Para el turismo y la diversidad biológica, la información de fondo puede incluir información, según sea apropiado, sobre:

(a) las condiciones económicas, sociales y ambientales actuales a nivel nacional y local, incluyendo proyectos y actividades turísticos actuales y en planeamiento y su impacto global, positivo y negativo, como también proyectos y actividades en otros sectores,

(b) las estructuras y tendencias dentro del sector turístico, las políticas de turismo y mercados de turismo y tendencias a nivel nacional, regional e internacional, incluyendo información basada en la investigación de mercados, en caso necesario,

(c) los recursos ambientales y de diversidad biológica, incluyendo características especiales y sitios de importancia particular, identificando aquellos recursos que pueden ser excluidos del desarrollo debido a su fragilidad particular,

(d) áreas culturalmente sensitivas,

(e) costos y beneficios del turismo para las comunidades locales,

(f) información sobre el daño causado al ambiente en el pasado,

(g) estrategias nacionales de diversidad biológica, planes de acción, reportes,

(h) planes nacionales, subnacionales y locales de desarrollo sostenible,

(i) la información que se debe tomar en cuenta como parte de la información de fondo incluye el conocimiento tradicional tanto como la información científica.

16. La suficiencia de la información de fondo disponible necesitará ser revisada, y cuando sea necesario, se investigará y recopilará información para mejorar las fallas encontradas.

17. Todos los actores relevantes pueden contribuir con información de importancia para este proceso, incluyendo a los administradores de diversidad biológica y comunidades indígenas y locales. Existe la necesidad para la capacitación y la adquisición de capacidades para ayudar a los actores involucrados en la evaluación, análisis e interpretación de información de fondo.

18. Un equipo calificado deberá llevar a cabo el cotejo y la síntesis de la información disponible, contando con una serie de conocimientos, incluyendo asuntos de turismo y de diversidad biológica, y el conocimiento tradicional y sistemas innovativos. Normalmente esta tarea sería llevada a cabo por los gobiernos.

19. Para poder asegurar que se considera toda la información relevante, su credibilidad y exactitud, se debe involucrar a todos los actores en la revisión de la información de fondo ya comparada, y en el resumen de esta información.

20. Cuando sea apropiado, la información de fondo se puede poner a disposición de manera visual, por ejemplo, a través de mapas y de sistemas de información geográfica.

21. El proceso de recopilación y de revisión de la información de fondo debe hacer uso completo del mecanismo de facilitación bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como de redes importantes tales como la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, la red de Sitios de Patrimonio Mundial y de sitios Ramsar.

22. Los requisitos, para la información sobre un lugar específico en relación con proyectos y actividades de turismo en lugares particulares, están clasificados en el proceso de notificación descrito en estas directrices, y se recomienda que su recopilación siga el enfoque ecosistémico. Para hacer posible la evaluación del impacto y la toma de decisiones, el mínimo de información necesaria debe incluir:

- (a) aspectos sobre el lugar específico:
  - (i) Las varias leyes y regulaciones que pueden ser aplicables al lugar específico, incluyendo una visión conjunta de:
    - las leyes locales, subnacionales y nacionales existentes,
    - los usos y costumbres existentes,
    - convenios o acuerdos regionales e internacionales relevantes y su estatus, y acuerdos transfronterizos o cartas de entendimiento,
  - (ii) identificación de varios actores involucrados o potencialmente afectados por el proyecto propuesto – incluyendo actores de los sectores gubernamentales, no gubernamentales y privados y las comunidades locales – junto con detalles que se refieren a la participación y/o consultación sobre el proyecto propuesto, durante su diseño, planeamiento, construcción y operación,
- (b) aspectos ecológicos:
  - (i) indicación detallada de las áreas protegidas,
  - (ii) especificaciones sobre los ecosistemas, hábitats, las especies,
  - (iii) información cuantitativa y cualitativa de la pérdida de hábitats y especies: razones principales, tendencias,
  - (iv) clasificación de especies,
- (c) aspectos de desarrollo:
  - (i) resumen del proyecto propuesto, por qué y por quién está propuesto, el resultado estimado y posibles impactos (incluyendo impactos en las áreas vecinas e impactos transfronterizos) y datos cuantitativos y cualitativos sobre estos aspectos,
  - (ii) descripción de los estados de desarrollo y de las variadas estructuras y actores que pueden estar involucrados en cada fase.

## 2. *Visión y Metas*

23. Una visión global y metas para el desarrollo del turismo sostenible, en armonía con los principales goles y objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica acerca de la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible son importantes para una gestión efectiva del turismo y de la diversidad biológica, y para asegurar que esto también contribuya al alivio de la pobreza. Las visiones y metas toman en cuenta, como es propio, planes de manejo del desarrollo sostenible a niveles nacionales y regionales para el desarrollo económico y social y para el uso de la tierra tanto como para la información de fondo y revisión. En el proceso de determinación de una visión global y metas es importante involucrar y consultar representativamente a todos los actores de relevancia, especialmente incluyendo comunidades indígenas y locales que podrían ser o son afectadas por el desarrollo del turismo.

24. La visión principal y las metas son establecidas para procurar maximizar los beneficios del turismo para la diversidad biológica, los ecosistemas, y el desarrollo social y económico, y de la diversidad biológica hacia el turismo, y al mismo tiempo buscar minimalizar los impactos sociales y ambientales negativos del turismo, y pueden incluir, entre otros:

- (a) el mantenimiento de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas,
- (b) un turismo sostenible compatible con la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible,
- (c) el compartir en forma justa y equitativa los beneficios de las actividades turísticas, con énfasis en las necesidades específicas de las comunidades indígenas y locales involucradas,
- (d) la integración e interrelación con otros proyectos y actividades de la misma área,
- (e) la información y adquisición de capacidades
- (f) el alivio de la pobreza,
- (g) la protección de recursos indígenas y el acceso a esos recursos,
- (h) la diversificación de las actividades económicas más allá del turismo para reducir su dependencia de él,
- (i) la prevención de cualquier daño duradero para la diversidad biológica, los ecosistemas y los recursos naturales, de cualquier daño social y cultural y el restablecimiento del daño hecho,
- (j) el asegurar la participación efectiva y el compromiso de los representantes de las comunidades indígenas y locales en todos los aspectos de desarrollo, operación y supervisión de las actividades turísticas,
- (k) la zonificación y control de los proyectos turísticos y de sus actividades, incluyendo licenciación y objetivos globales y límites para la escala del turismo.

25. En relación con el compartir con las comunidades indígenas y locales los beneficios que surjan, se debe hacer notar que los beneficios pueden tomar varias formas incluyendo la

creación de trabajo, la participación en empresas y proyectos turísticos, oportunidades para la inversión directa y los vínculos económicos con otros sectores relacionados.

26. La visión y las metas formarán la base de las estrategias nacionales o planes maestros para el desarrollo sostenible del turismo en relación con la diversidad biológica. Estos planes deberán también incorporar consideraciones sobre estrategias y planes para la diversidad biológica. Además estas estrategias y planes para la diversidad biológica deben incluir consideraciones de asuntos de turismo.

27. Los gobiernos coordinarán, normalmente, el proceso a nivel nacional. Este proceso también se puede llevar a cabo a niveles más locales, por medio de los gobiernos locales y por las comunidades a nivel comunal. Donde ya haya tenido lugar a nivel local y comunal, el resultado puede ser tomado en cuenta por los gobiernos al preparar la visión y las metas para turismo y diversidad biológica a nivel nacional por ejemplo a través de talleres a nivel local.

### *3. Objetivos*

28. Los objetivos se centran en acciones para poner en práctica elementos específicos de la visión global y las metas, y puede incluir propósitos claros y la fecha para la cual deberán estar cumplidos. Los propósitos pueden estar basados en una tarea (por ejemplo, restablecimiento de cinco kilómetros de ecosistema costero que fue dañado a través del desarrollo del turismo) y pueden estar basados en el proceso (por ejemplo, establecimiento de sistema de manejo operacional para el turismo y la diversidad biológica). Igual que con la visión global y las metas, en el proceso para determinar los objetivos, es importante involucrar y consultar con todos los actores relevantes, especialmente incluyendo comunidades indígenas y locales que son o pueden ser afectadas por el desarrollo del turismo.

29. Los objetivos pueden incluir detalles de áreas en las cuales el desarrollo del turismo y de sus actividades son una opción potencial, incluyendo detalles del tipo de tales actividades y escalas que sean aceptables, medidas de manejo del impacto que sean apropiadas, etc. en términos generales, (con más detalle a como se determina en el proceso de notificación, siendo evaluado en relación a ofertas de proyectos y actividades de turismo en lugares específicos).

30. La promoción de proyectos y actividades de turismo potenciales identificadas en la visión global, las metas y los objetivos puede ser llevada a cabo por los gobiernos o por las comunidades, incluyendo comunidades indígenas y locales.

31. Por ejemplo, por medio de marcos de planeamiento o proporcionando guía para la planificación, los gobiernos tienen la posibilidad de asegurarse de que los proyectos y actividades turísticas no sean puestas en práctica fuera de las áreas fijadas en los objetivos (y reconociendo que puede ser inconveniente poner todas las áreas potenciales para desarrollo turístico a disposición al mismo tiempo). Además antes de empezar con los proyectos y actividades, deberá considerarse si existe un mercado rentable a largo plazo para ellos, basándose en el análisis de las condiciones del mercado y las tendencias.

32. Los gobiernos pueden también desear considerar:

(a) medidas para asegurar que los sitios reconocidos a nivel internacional, como los sitios Ramsar, Sitios de Patrimonio Mundial, las reservas de la biosfera, se les conceda el reconocimiento legal apropiado a nivel nacional,

(b) establecer reservas basadas en el concepto de las reservas de la biosfera, incorporando objetivos de desarrollo sostenible, generando dinero y oportunidades de trabajo para las comunidades locales y promoviendo un desarrollo adecuado de los productos,

(c) fortalecer la red de áreas protegidas y apoyar su lugar clave para el buen funcionamiento del manejo del turismo y la diversidad biológica sostenibles, tomado en consideración toda la gama de categorías de áreas protegidas,

(d) el uso de mecanismos económicos para fomentar la canalización de parte de las ganancias del turismo para el apoyo de la diversidad biológica, como en conservación de áreas protegidas y programas de educación e investigación,

(e) animar al sector privado para que apoyen activamente la conservación de la diversidad biológica, por ejemplo, empresas turísticas que establezcan y apoyen a áreas de conservación.

33. Los gobiernos coordinarán normalmente el proceso a nivel nacional. Este proceso también se puede llevar a cabo a niveles más locales, por medio de los gobiernos locales y por las comunidades a nivel comunal. Donde ya se hayan fijado estos objetivos a nivel comunal y local, el resultado puede ser tomado en cuenta por los gobiernos al preparar los objetivos a nivel nacional.

#### *4. Revisión de la legislación y medidas de control*

34. La legislación y los mecanismos e instrumentos adecuados, tales como planeamiento del uso de la tierra, evaluación ambiental, regulaciones para la construcción y modelos para turismo que sean culturalmente y ambientalmente sostenibles, son esenciales para la ejecución efectiva de cualquier visión global, metas y objetivos. La revisión de la legislación y las medidas de control podrían tomar en consideración, tal sea apropiado, la legislación y medidas de control disponibles para la realización de la visión global, las metas y los objetivos para turismo y diversidad biológica, su efectividad, incluyendo su aplicación y cualquier falla que necesite ser corregida, por ejemplo, por medio de revisión, desarrollo de legislación adicional y medidas de control.

35. La revisión de la legislación y medidas de control puede incluir, entre otros, la evaluación de la efectividad de cualquier estipulación para el manejo de la tierra, acceso y tenencia por las comunidades, especialmente comunidades indígenas y locales que han utilizado las tierras tradicionalmente para su sustento y propósitos culturales, tomando como punto de partida, los derechos colectivos existentes de los indígenas y comunidades locales, así como las estipulaciones que les permiten a estos grupos la toma de decisiones acerca de turismo y sus actividades, entre otras formas de desarrollo y actividades en esas áreas.

36. La legislación y las medidas de control consideradas pueden incluir medidas tales como:

(a) ejecución efectiva de las leyes existentes, incluyendo el fomento de la participación de todos los actores en esta tarea,

(b) proceso de aprobación y licenciamiento para el desarrollo turístico y sus actividades (incluyendo estipulaciones para el franquiciamiento y requisitos para el depósito de fianza contra daño potencial a la diversidad biológica por medio de empresarios de turismo o operadores),

(c) control del planeamiento y la localización de las facilidades y de infraestructura turísticas, establecimiento de estrategias y políticas para el desarrollo sostenible,

(d) gestión del turismo en relación con la diversidad biológica y ecosistemas incluyendo áreas vulnerables,

(e) aplicación de la evaluación ambiental, incluyendo la evaluación de impactos cumulativos y efectos sobre la diversidad biológica a todos los desarrollos turísticos propuestos, y como un instrumento para desarrollar políticas y medir sus impactos,

(f) fijar modelos nacionales y/o criterios para el turismo que estén integrados con planes globales nacionales y regionales para el desarrollo sostenible y estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica:

(i) guías para la sostenibilidad ambiental y cultural para proyectos turísticos nuevos o ya existentes (diseño, construcción y operación),

(ii) criterios de calidad ambiental y uso de la tierra dentro y alrededor de lugares turísticos,

(iii) desarrollo de criterios para limitar la densidad del desarrollo turístico, dentro de límites aceptables de cambio, por ejemplo, a través de regulaciones en el planeamiento, y especialmente en relación con proyectos turísticos en destinos de turismo de masa,

(g) manejo del uso integrado de la tierra,

(h) asegurar vínculos internos entre turismo y asuntos relacionados incluyendo la agricultura, el manejo de las zonas costeras, recursos acuíferos, etc.

(i) mecanismos para resolver cualquier inconsistencia entre los objetivos de las políticas y/o legislación, de manera que tome en consideración los intereses de todos los actores,

(j) aplicación de los instrumentos económicos, cuotas graduales para los usuarios, depósitos, impuestos o sobretasas para el manejo del turismo y la diversidad biológica,

(k) creación de incentivos para el desarrollo del turismo sostenible de acuerdo con las regulaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Agenda 21 por medio de impuestos u otros mecanismos económicos relevantes, tomando en cuenta asuntos de equidad,

(l) apoyar las iniciativas voluntarias del sector privado, tales como las certificaciones, cuando estas tengan que ver con la conservación de la diversidad biológica.

37. Los gobiernos coordinarán normalmente este proceso a nivel nacional. En el proceso de revisión de la legislación y medidas de control, es importante involucrar y consultar a todos los actores de relevancia, y especialmente comunidades indígenas y locales, que sean o puedan ser afectadas por el desarrollo del turismo, evaluando su propiedad y efectividad y proponiendo la creación de nuevas leyes y medidas cuando sea necesario.

38. Esquemas de certificación para el turismo debe ser consecuente con estas directrices.

### 5. Evaluación del impacto

39. La evaluación del impacto incluye la evaluación de los efectos ambientales, sociales, culturales, económicos, positivos y negativos, de los proyectos propuestos. Los impactos del desarrollo del turismo pueden estar distribuidos ampliamente, por ejemplo, un hotel puede acarrear un número considerable de visitantes a lugares que pueden estar a muchos kilómetros de distancia.

40. A los gobiernos se les anima a desarrollar mecanismos para la evaluación del impacto, con la participación de todos los actores, incluyendo corporaciones de conservación de la naturaleza, y a asegurar la ejecución efectiva de los mecanismos ya existentes para la aprobación del enfoque, contenido y alcance de la evaluación de impacto. Tales mecanismos podrían incluir el establecimiento de un comité directivo con representantes de todos los actores, incluyendo corporaciones de conservación de la naturaleza, para la aprobación del enfoque y contenido de la evaluación de impacto.

41. Las evaluaciones exhaustivas de impacto son importantes para todo proyecto turístico y sus actividades e incluye tomar en consideración efectos cumulativos de actividades de desarrollo múltiples de todo tipo incluyendo otros proyectos turísticos y sus actividades. Los impactos del desarrollo del turismo y sus actividades a ser considerados incluyen aquellos a nivel nacional, regional y local.

42. Las evaluaciones de impacto también se pueden preparar para las estrategias nacionales y regionales.

43. A nivel nacional, los gobiernos normalmente llevarían a cabo la evaluación de impactos relacionados con la visión global, las metas y los objetivos para el turismo y la diversidad biológica. Además este proceso también puede llevarse a cabo a niveles más locales, por medio de los gobiernos locales y por las comunidades a nivel comunal.

44. A los proponentes de proyectos de turismo y sus actividades normalmente se les pide mostrar los impactos potenciales de su propuesta y proveer la información por medio del proceso de notificación. La información requerida puede incluir aquellos puntos indicados en la sección del proceso de notificación (véase más abajo).

45. Normalmente los gobiernos llevarán a cabo las evaluaciones sobre la propiedad de las evaluaciones de impacto sometidas por los proponentes de proyectos turísticos y sus actividades. Estas evaluaciones deben ser llevadas a cabo por un equipo calificado, haciendo uso de una serie de conocimientos, incluyendo conocimientos de turismo y del manejo de diversidad biológica, involucrando a aquellas comunidades indígenas y locales que podrían ser afectadas por las propuestas.

46. Si la información suministrada no es suficiente o la evaluación de impacto inadecuada, entonces se deberán llevar a cabo otros estudios de impacto. Se puede requerir al proponente que lleve a cabo esos estudios, o el gobierno puede decidir hacerlos y pedirle financiamiento al proponente para tal propósito, según sea apropiado. Otros actores, incluyendo administradores de la diversidad biológica y las comunidades que podrían ser afectadas por el proyecto propuesto, pueden también presentar sus evaluaciones de impacto relacionadas con una oferta de proyecto o actividades turísticas en particular. Se podrían necesitar estipulaciones para asegurar que cualquiera de estas evaluaciones van a ser tomadas en cuenta en la toma de decisiones.

47. Las comunidades indígenas y locales concernientes deben ser completamente involucradas en la evaluación de impacto, la cual deberá también reconocer la contribución del conocimiento tradicional en el desarrollo, la implementación y revisión de metodologías y criterios apropiados y efectivos, a ser usados en la evaluación de impacto para proyectos turísticos que afecten sus lugares sagrados o tierras y aguas ocupados o usados por comunidades indígenas y locales.

48. Se debe brindar suficiente tiempo para asegurar que todos los actores tengan la oportunidad de participar efectivamente usando la información suministrada por la evaluación de impacto en el proceso de toma de decisiones para cualquier proyecto. Tal información deberá ser suministrada en formas que sean accesibles y comprensibles para todos los actores involucrados.

49. Los impactos del turismo en relación con el ambiente y la diversidad biológica pueden incluir:

- (a) uso de la tierra y recursos para el hospedaje, facilidades de turismo y otras provisiones de infraestructura, incluyendo redes de caminos, aeropuertos y puertos marítimos,
- (b) extracción y uso de materiales de construcción (por ejemplo, el uso de la arena de las playas, piedra caliza de los arrecifes y madera),
- (c) daño o destrucción de ecosistemas y hábitats, incluyendo deforestación, desecamiento de zonas húmedas y uso de la tierra de modo no sostenible o intensificado,
- (d) aumento del riesgo de erosión,
- (e) perturbación de especies salvajes, interrumpiendo su conducta habitual y afectando potencialmente su mortalidad y el éxito de su reproducción,
- (f) alteraciones a hábitats y ecosistemas,
- (g) peligro de fuegos,
- (h) consumo no sostenible de la vegetación y de los animales salvajes por los turistas (por ejemplo, recogiendo plantas, comprando artesanías hecha de animales salvajes, en particular, de aquellas especies en peligro de extinción como corales y caparazón de tortuga, o a través de la caza no regulada, de la matanza y la pesca),
- (i) aumento del riesgo de introducción de especies exóticas
- (j) demanda intensificada de agua por el turismo,
- (k) extracción de aguas subterráneas,
- (l) deterioro de la calidad de las aguas (agua dulce, agua en las costas),
- (m) saturación de las necesidades alimenticias de ciertos hábitats especialmente los acuáticos,
- (n) introducción de patógenos,
- (o) generación, manejo y disposición de aguas fecales y residuales,

- (p) desechos químicos, sustancias tóxicas y contaminantes,
- (q) desechos sólidos (desperdicios o basura),
- (r) contaminación de la tierra y de los recursos de agua dulce y de agua de mar,
- (s) contaminación y la producción de los gases de “efecto invernadero”, como resultado de los viajes aéreos, terrestres, por tren o por mar, a niveles locales, nacionales y globales,
- (t) ruido.

50. Los impactos socioeconómicos y culturales pueden incluir:

- (a) la afluencia de gente y la degradación (prostitución local, abuso de las drogas, etc),
- (b) los impactos en los niños y los jóvenes,
- (c) la vulnerabilidad a los cambios en el flujo de la llegada de turistas lo que puede causar pérdida repentina de ingresos y de trabajo en tiempos de disminución,
- (d) los impactos en las comunidades locales
- (e) los impactos en los valores culturales,
- (f) los conflictos entre generaciones y cambios en las relaciones de los sexos,
- (g) la erosión de las prácticas del tipo de vida tradicional,
- (h) la pérdida de acceso de las comunidades indígenas y locales a sus tierras y recursos, así como a sitios sagrados, los cuales son integrales para el mantenimiento de los sistemas de conocimiento tradicionales y el tipo de vida tradicional.

51. Los beneficios potenciales del turismo pueden incluir:

- (a) la generación de ingresos para el mantenimiento de áreas naturales,
- (b) la contribución al desarrollo económico, la que puede incluir por ejemplo:
  - (i) el financiamiento del desarrollo de infraestructura y servicios,
  - (ii) suministro de empleo,
  - (iii) proporcionar fondos para el desarrollo y mantenimiento de prácticas de uso sostenible,
  - (iv) proporcionar alternativas y vías opcionales para que las comunidades reciban los beneficios de la diversidad biológica,
  - (v) generar ingresos.

52. Como mínimo, la evaluación del impacto debe tomar en cuenta los impactos, efectos e información que necesitan ser cubiertos en el proceso de notificación.

53. La evaluación de impacto necesita ser objetiva y transparente, y ser basada en estándares reconocidos. Debe incluir también la evaluación de la sostenibilidad cultural.

### *6. Manejo del impacto*

54. El manejo del impacto es esencial para evitar o minimalizar el daño potencial que los proyectos o actividades turísticas podrían causar para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible. Para ser sostenible, el turismo debe ser manejado dentro de la capacidad de carga y sus límites de cambio aceptable para los ecosistemas y sitios, y para asegurar que las actividades del turismo contribuyan con la conservación de la diversidad biológica. El turismo debe ser restringido, y donde sea necesario prevenido en áreas ecológicamente sensitivas.

55. Las propuestas para proyectos o actividades turísticas pueden incorporar ofertas para el manejo del impacto, pero no necesariamente tienen que ser consideradas como suficiente para enfrentar los impactos potenciales a la diversidad biológica. Por tal razón, todos los actores, y especialmente los gobiernos que disponen de control total sobre el desarrollo y actividades turísticas, deberán considerar los varios enfoques para el manejo de impacto que pueden ser necesarios en cualquier situación que se dé. El manejo del impacto puede incluir, entre otros, medidas para la localización de los proyectos y actividades turísticas; incluyendo la diferenciación entre los diversos tipos de turismo y las medidas de control para el flujo de turistas dentro y alrededor de destinos turísticos y lugares principales, para fomentar una conducta apropiada entre los turistas y así minimalizar sus impactos, y para establecer límites para el número de visitantes y su impacto dentro de la capacidad de carga/ límites de cambio aceptable en cada lugar.

56. Los criterios cualitativos tanto como los cuantitativos pueden ser usados para calcular los límites aceptables de cambio y la capacidad de carga.

57. El manejo del impacto en relación con los ecosistemas transfronterizos y las aves migratorias requieren cooperación regional.

58. Existe la necesidad de identificar aquellas personas que serán responsables de implementar el manejo del impacto y de los recursos que serán requeridos para el manejo de impacto.

59. El manejo de impacto para proyectos y actividades turísticas pueden incluir la adopción de políticas, buenas prácticas y lecciones aprendidas que cubren, entre otros:

(a) controlar los impactos de los mayores flujos de turistas incluyendo excursiones, cruceros, etc. los cuales pueden causar daños serios a los lugares turísticos aún cuando sean visitados por periodos cortos,

(b) reducir los impactos de las actividades alrededor de las áreas turísticas, en ecosistemas adyacentes u otros ecosistemas de importancia para el turismo (por ejemplo, la contaminación por medio de las actividades de las fincas vecinas o industrias de extracción pueden afectar las áreas de desarrollo de turismo),

(c) uso responsable de los recursos naturales (de la tierra, el suelo, la energía, el agua)

(d) reduciendo, minimalizando y preveniendo la contaminación y los desperdicios (desechos sólidos y líquidos, emisiones, transporte),

- (e) promover el diseño de facilidades que sean más eficientes en el sentido ecológico, y que adopten un enfoque de producción más limpio,
- (f) conservando las plantas, animales, ecosistemas y áreas protegidas (diversidad biológica),
- (g) preveniendo la introducción de especies exóticas como resultado de las actividades turísticas, incluyendo por ejemplo, el transporte por vía marítima relacionado con el turismo,
- (h) conservando los paisajes, la herencia natural y cultural,
- (i) respetando la integridad de las culturas locales y evitando los efectos negativos sobre las estructuras sociales, e incluyendo medidas para asegurar que se respeten los lugares sagrados y los usuarios tradicionales de estos sitios, y para prevenir los impactos negativos sobre ellos, y sobre las tierras y aguas ocupadas o usadas por comunidades indígenas y locales tanto como sobre sus recursos de subsistencia,
- (j) involucrando y cooperando con las comunidades locales incluyendo las comunidades indígenas,
- (k) usando productos y destrezas locales y proporcionando empleo local,
- (l) usando tecnologías ecológicamente limpias, en particular para reducir las emisiones de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero y sustancias que reducen el ozono, como esta fijado en los acuerdos internacionales,
- (m) promoviendo una conducta apropiada por parte de los turistas para así reducir el impacto adverso, y para promover efectos positivos por medio de la educación, la interpretación, la extensión, y otros medios para incrementar la sensibilidad,
- (n) alineación de las estrategias y mensajes de mercadeo con los principios del desarrollo sostenible,
- (o) planes de prevención para enfrentar accidentes y emergencias que puedan ocurrir durante la construcción y uso de las facilidades, y que podrían poner en peligro el ambiente y la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica,
- (p) las auditorías ambientales y culturales y revisión del turismo existente y de la efectividad con la que el manejo del impacto esta siendo aplicado al turismo existente,
- (q) medidas para la mitigación de los impactos existentes, y la financiación adecuada para ellas. Tales medidas deben incluir el desarrollo e implementación de medidas de compensación, en casos en los que el turismo ha resultado en efectos negativos ambientales, culturales y socioeconómicos, tomando en cuenta el principio de “el que contamina paga”.

60. Normalmente los gobiernos, en cooperación con los administradores de la diversidad biológica, las comunidades que van a ser afectadas por las propuestas y otros actores calcularían la necesidad de manejo de impacto, en forma adicional a cualquier medida incluida en las propuestas en consideración. Todos los actores deben entender la relevancia de tal manejo de impacto.

61. La empresa turística puede ayudar a promover una amplia implementación de las medidas de manejo para el turismo sostenible y la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en relación con el turismo. Esto puede incluir, a través de las empresas turísticas, el desarrollo de políticas corporativas sobre el turismo sostenible y diversidad biológica con goles definidos, supervisión y el reportaje público y regular acerca de los avances.

### *7. Toma de decisiones*

62. A este punto, las decisiones serán hechas en relación a la aprobación o la no aprobación de, entre otros:

- (a) estrategias y planes nacionales para el turismo y la diversidad biológica,
- (b) propuestas para proyectos y actividades turísticas en lugares especiales en relación a la diversidad biológica, las cuales serán sometidas al proceso de notificación,
- (c) la propiedad de las medidas de manejo de impacto en relación con los impactos anticipados de los proyectos y actividades turísticas

63. Tales decisiones serán tomadas al final por los gobiernos (o autoridades específicas nombradas por los gobiernos). Se reconoce, sin embargo, que la consultación efectiva y la participación de las comunidades y grupos afectados, incluyendo contribuciones específicas de los administradores de diversidad biológica, de las comunidades indígenas y locales, así como del sector privado en sentido amplio, es un importante fundamento en el proceso de toma de decisiones. Para tal efecto, se debe considerar usar como herramienta en la toma de decisiones el proceso con actores múltiples.

64. El proceso de toma de decisiones debe ser transparente y responsable, y debe aplicarse el principio preventivo. Los mecanismos legales deben ser puestos en lugar para la notificación y aprobación de propuestas para el desarrollo del turismo y para asegurar la implementación de las condiciones para la aprobación de las propuestas de desarrollo.

65. Para las propuestas de proyectos y actividades turísticas en lugares especiales, normalmente se le requerirá al proponente suministrar la información determinada en el proceso de notificación. Esto debe aplicar igualmente para proyectos de desarrollo e infraestructura para el sector público, tanto como para proyectos del sector privado. La evaluación del impacto debe ser un componente de cualquier proceso de toma de decisiones.

66. Se deben tomar medidas para asegurar la revelación, completa y a tiempo, de la información de proyecto relacionada con las propuestas de desarrollo turístico. La toma de decisiones debe incluir el consentimiento de las comunidades indígenas y locales, informadas con anterioridad, las cuales son afectadas por el proyecto para así asegurar, entre otros, el respeto de las costumbres y conocimiento tradicional, las innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, y para que estos grupos participen efectivamente debe suministrarseles financiación adecuada y soporte técnico. Como base para que ese consentimiento con información previa se dé, se necesita un proceso de consulta exhaustiva con las comunidades indígenas y locales, basado en la disponibilidad de toda la información relevante.

67. Las decisiones pueden incluir la revisión de la propiedad de la información disponible, la cual puede cubrir, entre otros, información de fondo, evaluación de impacto e información sobre el proyecto o actividad propuesta, su naturaleza y tamaño, los tipos de turismo

involucrados y la información sobre asentamientos humanos y las comunidades que podrían ser afectadas.

68. En casos en los que no exista suficiente información contextual/ de fondo en ese momento, o en los que la visión global, las metas y los objetivos para el turismo y la diversidad biológica no hayan sido suficientemente desarrollados como para tomar una decisión, se puede posponer la decisión hasta contar con suficiente información, o hasta que los planes globales/ las metas estén concluidas.

69. Al tomar una decisión, se pueden adjuntar condiciones a cualquier aprobación que se haga, incluyendo condiciones que tienen que ver con el manejo del turismo en relación a evitar y minimizar los impactos adversos sobre la diversidad biológica, y para la forma apropiada de revocar las comisiones para las actividades turísticas si el proyecto se acaba. Los responsables de la toma de decisiones pueden también requerir, tal sea apropiado, más información del proponente, pueden aplazar una decisión hasta contar con una investigación de fondo hecha por otras agencias o denegar una propuesta.

### *8. Implementación*

70. La implementación sigue a la decisión de aprobar una propuesta, una estrategia o un plan en particular, y tiene que incluir la implementación completa de todos los puntos que podrán haber sido impuestos como condición para el otorgamiento de la aprobación. Sino se establece lo contrario, el empresario u operador será responsable de cumplir con estas condiciones, y como parte de esto, también se les puede pedir que notifiquen a las autoridades designadas sobre cualquier impedimento para cumplir con las condiciones adjuntas a la aprobación, incluyendo las condiciones para la revocación de la comisión, y/o cualquier cambio en las circunstancias, incluyendo condiciones ambientales y/o asuntos de diversidad biológica imprevistos (identificación de especies poco comunes o en peligro de extinción que no fueron tomados en cuenta en la propuesta y evaluación de impacto originales).

71. Cualquier revisión o cambio a un proyecto ya aprobado, incluyendo añadiduras o variaciones de las actividades, deben ser aprobadas por las autoridades designadas.

72. Los planes de implementación deben reconocer que las comunidades locales y otros actores relevantes pueden requerir asistencia como protagonistas del plan de implementación, y se debe asegurar que existen suficientes medios disponibles para la implementación.

73. A los actores locales se les debe brindar continuamente la oportunidad de expresar sus deseos y preocupaciones a aquellas personas que administran las facilidades y actividades turísticas. Como parte de esto, se debe proporcionar información clara y adecuada, para ser revisada por los actores con respecto a la implementación en formas que sean accesibles y comprensibles para ellos.

74. Los gobiernos y las autoridades designadas necesitarán controlar la conformidad con las condiciones adjuntas a cualquier aprobación, y hacerlas respetar cuando sea necesario. Las comunidades y otros actores interesados pueden también supervisar el cumplimiento y reportar sus descubrimientos a las autoridades gubernamentales designadas.

75. Se debe asegurar la disponibilidad de información acerca de las políticas, los programas y proyectos y su implementación y favorecer el intercambio de información, por ejemplo, por medio del mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (la cual es

accesible por medio de la página web del Convenio, [www.biodiv.org](http://www.biodiv.org)), incluyendo información sobre las directrices existentes y las futuras.

### *9. Supervisión*

76. La supervisión y la vigilancia en relación con el manejo del turismo y la diversidad biológica incluye, entre otros, las siguientes áreas principales:

(a) supervisión de la implementación de los proyectos y actividades aprobadas y el cumplimiento con cualquier condición adjunta al otorgar la probación y tomando las medidas apropiadas en caso de lo contrario,

(b) supervisión de los impactos de las actividades turísticas sobre la diversidad biológica y los ecosistemas, tomando medidas preventivas apropiadas tal sea necesario.

(c) supervisión de los impactos del turismo en la población vecina, especialmente comunidades indígenas y locales,

(d) supervisión de las actividades y tendencias del turismo en general (incluyendo operadores de giras y el flujo de turistas) en cualquier área, incluyendo el progreso hacia el turismo sostenible.

77. En conformidad con las condiciones fijadas para la aprobación, los empresarios y operadores de las facilidades o actividades de turismo pueden ser requeridos reportar periódicamente ante las autoridades designadas y al público, sobre el estado de la diversidad biológica y el ambiente en relación con las facilidades y actividades turísticas por las cuales ellos son responsables.

78. Antes del comienzo de cualquier nuevo proyecto o actividades turísticas, se debe poner en marcha sistemas completos de supervisión y reportaje, proporcionando los medios para la participación de las comunidades indígenas y locales en todos los estadios, incluyendo el análisis y la toma de decisiones como resultado.

79. Los indicadores que deben cubrir todos los aspectos del manejo de la diversidad biológica y el turismo sostenible, incluyendo aspectos socioeconómicos y culturales, deben ser identificados y seleccionados a nivel nacional y a nivel de destino turístico, y debe incluir, pero sin limitarse a esto, lo siguiente:

(a) conservación de la diversidad biológica,

(b) generación de ingresos del turismo (a largo y corto plazo),

(c) proporción de los ingresos turísticos que retiene la comunidad local,

(d) la efectividad del proceso con múltiples actores para el manejo de la diversidad biológica y el turismo sostenible,

(e) la efectividad del manejo de impacto,

(f) la contribución del turismo al bienestar de la población local,

(g) el impacto de los turistas y la satisfacción de los visitantes.

80. La supervisión y la vigilancia en relación con el impacto sobre la diversidad biológica debe incluir actividades llevadas a cabo con el fin de asegurar que se respete las especies en peligro de extinción según acuerdos internacionales relevantes, la prevención de la introducción de especies exóticas como resultado de las actividades turísticas, cumplimiento de las reglas nacionales e internacionales relacionadas a el acceso a recursos genéticos y la prevención de la explotación ilegal y sin autorización de recursos genéticos.

81. En relación con las comunidades indígenas y locales, la supervisión y la evaluación debe incluir el desarrollo y uso de instrumentos para controlar y evaluar los impactos del turismo sobre la economía de las comunidades indígenas y locales, particularmente su seguridad de alimento y salud, de conocimiento tradicional, de prácticas y de su medio de vida habitual. El uso de indicadores y de sistemas de alerta previa debe ser desarrollado, como sea apropiado, tomando en cuenta el conocimiento tradicional, las innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, y las directrices desarrolladas bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica con respecto al conocimiento tradicional. Se deben también tomar medidas para asegurar, que las comunidades indígenas y locales involucradas o afectadas por el turismo, tengan la oportunidad de participar efectivamente en la supervisión y la evaluación.

82. Además los esquemas de certificación para las actividades turísticas deben incluir criterios en cuanto a la protección del conocimiento tradicional de las comunidades indígenas y locales, y debe incorporar indicadores de esto.

83. La supervisión y evaluación a largo plazo es necesaria con relación a los impactos del turismo sobre la diversidad biológica, y deberá tomar en cuenta la escala de tiempo para que los cambios en el ecosistema sean evidentes. Algunos efectos se pueden desarrollar rápido, mientras que otros pueden llegar a suceder más lentamente. La supervisión y evaluación a largo plazo proporciona un medio para detectar efectos adversos que puedan surgir de los proyectos y las actividades turísticas con respecto a la diversidad biológica, de manera que se puedan tomar acciones para controlar y mitigar tales efectos.

84. La supervisión de las condiciones generales del ambiente y la diversidad biológica y de su tendencia, así como de los impactos del turismo y sus tendencias, pueden ser llevadas a cabo por los gobiernos, incluyendo los administradores de diversidad biológica designados. Las medidas de manejo pueden necesitar ser ajustadas, tal como sea apropiado, donde se detecten impactos adversos en la diversidad biológica y los ecosistemas. La necesidad y la naturaleza de tales cambios serán basados en los resultados de la supervisión, y es importante que sean determinados en diálogo con todos los actores de relevancia, incluyendo los empresarios y operadores de facilidades y actividades turísticas, las comunidades afectadas por tales facilidades y actividades y otros actores interesados. El proceso de supervisión necesita ser multiparticipativo y transparente.

### *10. Manejo adaptivo*

85. El enfoque ecosistémico requiere del manejo adaptivo para enfrentarse con la naturaleza dinámica y compleja de los ecosistemas y la ausencia de un conocimiento o comprensión completo de su funcionamiento. Los procesos ecosistemáticos son a menudo no lineares, y el resultado de tales procesos muestran a menudo intervalos. Las resultantes discontinuidades causan sorpresa e incertidumbre. El manejo debe ser adaptivo para poder responder a tales incertidumbres, y debe contener elementos de “aprender por medio de hacer” o de retroalimentación de la investigación. Se puede necesitar tomar medidas, aún cuando algunas

relaciones de causa-y-efecto todavía no se hayan establecido científicamente (decisión V/6, anexo, párrafo 4, de la Conferencia de las Partes, sobre el enfoque ecosistemático).

86. Los procesos ecosistemáticos son complejos y variables. El nivel de incertidumbre es aumentado por la interacción de las construcciones sociales, las cuales necesitan ser mejor entendidas. Por lo tanto, el manejo de ecosistemas debe envolver un proceso de aprendizaje, el cual ayudará a adaptar las metodologías y prácticas a las maneras en que estos sistemas estén siendo manejados y supervisados. El manejo adaptivo deberá también tomar en cuenta completamente el principio preventivo.

87. Los programas de implementación deben ser diseñados para ajustarse más a lo inesperado que al actuar basándose en la creencia en certezas.

88. El manejo de ecosistemas necesita reconocer la diversidad de factores sociales y culturales que afectan el uso de recursos naturales y la sostenibilidad.

89. Igualmente existe la necesidad de flexibilidad en la creación de políticas e implementación. Las decisiones inflexibles tomadas a largo plazo son probablemente inadecuadas y hasta destructivas. El manejo de ecosistemas debe ser concebido como un experimento a largo plazo que se fundamenta en sus propios resultados mientras progresa. Este “aprender por medio de hacer” también servirá como una fuente de información importante para obtener conocimientos acerca de la mejor manera de supervisar los resultados del manejo y evaluar si se han alcanzado los goles establecidos. En este respecto, sería aconsejable establecer o fortalecer las capacidades de supervisión de los actores (decisión V/6, anexo, párrafo 4, de la Conferencia de las Partes, sobre el enfoque ecosistemático).

90. La implementación del manejo adaptivo en relación al turismo y la diversidad biológica requerirá por parte de todos los actores en turismo, y especialmente aquellos en el sector privado, de la cooperación activa con los administradores de diversidad biológica. Los impactos sobre la diversidad biológica en un sitio especial puede requerir restricción rápida de visitas de turistas para prevenir daños adicionales y permitir el restablecimiento; a la larga puede existir la necesidad de una reducción total del flujo de turistas. En tal situación, se puede dirigir a estos turistas a áreas menos sensibles. En todos casos, el mantenimiento del balance entre turismo y diversidad biológica requerirá la cercana interacción entre los administradores de turismo y los administradores de diversidad biológica, y se necesitará probablemente establecer los marcos apropiados para el manejo y el diálogo.

91. Los gobiernos, incluyendo los administradores de diversidad biológica designados junto con todos los otros actores, van a necesitar por tal razón tomar acciones, tal sea apropiado, para enfrentar los problemas encontrados y mantenerse en el camino hacia los goles acordados. Esto puede incluir cambio y adiciones al conjunto de condiciones en la concesión original, y requerirá la participación y consulta con el empresario y/o operador de facilidades y actividades de turismo y actividades relacionadas, y con las comunidades locales.

92. El manejo adaptivo puede ser también adoptado por todos aquellos que tienen el control sobre cualquier sitio específico, incluyendo gobiernos locales, comunidades indígenas y locales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones.

93. Donde sea necesario, los marcos legales pueden necesitar ser revisados y corregidos para apoyar el manejo adaptivo, teniendo en cuenta la experiencia adquirida.

### ***C. Proceso de notificación y requisitos de información para la notificación***

94. Las propuestas para el desarrollo del turismo y sus actividades en sitios especiales en relación con la diversidad biológica deben ser sometidas a través del proceso de notificación.

95. El proceso de notificación provee el vínculo entre los proponentes de proyectos y actividades turísticas y los pasos en el proceso de manejo descritos arriba. En particular, el proceso de notificación crea vínculos específicos hacia los pasos en el proceso de manejo para la evaluación de impacto y la toma de decisiones.

96. Los impactos locales, regionales y nacionales se deben tomar en cuenta en la notificación y aprobación de proyectos.

97. Los proponentes de proyectos de turismo, incluyendo agencias gubernamentales, deben proveer un comunicado, sobre los proyectos propuestos, completo y a tiempo, por medio de un proceso formal de aprobación con información por avanzado, a todos los actores que podrían ser afectados, incluyendo a las comunidades indígenas y locales.

98. Los proponentes de proyectos turísticos deben notificar a las autoridades relevantes sobre sus planes. La información que se debe suministrar como parte de la notificación podría incluir:

(a) la escala y el tipo de proyecto o actividades turísticas propuestas, incluyendo un resumen del proyecto propuesto, porqué y por quién está propuesto, resultados estimados y posibles impactos y la descripción de los pasos de desarrollo y las diversas estructuras y actores que pueden estar involucrados en cada paso,

(b) el análisis de mercado para el proyecto o actividades turísticas propuestas, basado en las condiciones del mercado y sus tendencias,

(c) la descripción geográfica y localización del lugar para el proyecto o actividades turísticas, la identidad y cualquier detalle en particular de los ecosistemas de los alrededores y su diversidad biológica,

(d) la naturaleza y la extensión del requisito humano sobre los recursos y los planes para su obtención,

(e) identificación de varios actores involucrados o potencialmente afectados por el proyecto propuesto, incluyendo actores en los sectores gubernamentales, no gubernamentales y privados, y las comunidades locales, junto con detalles sobre su participación y/o consultación en el proyecto propuesto, durante su diseño, planeamiento, construcción y operación,

(f) los roles percibidos de los actores locales en el proyecto propuesto,

(g) las variadas leyes y regulaciones que pueden ser aplicables a un sitio, incluyendo una vista global de las leyes locales existentes a nivel local, subnacional y nacional, de los usos existentes y las costumbres, de convenciones o acuerdos regionales e internacionales de relevancia y su estatus, y acuerdos o entendimientos o memorandos transfronterizos,

(h) la proximidad del sitio a asentamientos humanos o comunidades, sitios utilizados por gente de estos asentamientos y comunidades como parte de su sustento y actividades tradicionales, y sitios de herencia cultural o sagrados,

(i) cualquier flora, fauna o ecosistemas que podrían ser afectados por los proyectos o actividades turísticas, especies indicadoras, especies poco comunes, en peligro de extinción o endémicas,

(j) aspectos ecológicos del sitio y sus alrededores, incluyendo la indicación de cualquier área protegida, especificaciones sobre los ecosistemas, hábitats y especies, información cuantitativa y cualitativa sobre la pérdida de hábitats y especies: razones principales, tendencias y clasificación de las especies,

(k) la capacitación y control del personal llevando a cabo los proyectos o actividades turísticas,

(l) la posibilidad de impactos más allá del área inmediata de los proyectos o actividades turísticas, incluyendo impactos transfronterizos y efectos a las aves migratorias,

(m) una descripción de las condiciones ambientales y socioeconómicas actuales,

(n) los cambios esperados para el ambiente y la condiciones socioeconómicas como resultado de los proyectos o actividades turísticas,

(o) las medidas de manejo propuestas para evitar o minimizar impactos adversos del proyecto o actividades turísticas, incluyendo la verificación de su funcionamiento,

(p) las medidas propuestas para la mitigación, el desacreditamiento de comisiones y compensaciones en caso de que surjan problemas con los proyectos o actividades turísticas,

(q) las medidas propuestas para optimar los beneficios locales de los proyectos o actividades turísticas en los asentamientos humanos y comunidades en los alrededores, de diversidad biológica y ecosistemas, las cuales pueden incluir pero no limitarse a :

(i) usar productos y destrezas locales,

(ii) empleo,

(iii) restablecimiento de la diversidad biológica y los ecosistemas,

(r) información relevante de cualquier proyecto o actividades turísticas anteriores en la región y de posibles impactos cumulativos,

(s) información relevante de cualquier proyecto o actividades turísticas anteriores del proponente.

99. La información suministrada por medio del proceso de notificación debe ser hecha pública, e invitar al público a que haga comentarios sobre todas las propuestas de proyecto o actividades turísticas.

100. Las categorías de las respuestas que los gobiernos pueden querer hacer en respuesta a la notificación de las propuestas, y solicitudes de permisos para llevar a cabo desarrollo turístico, incluye entre otros:

- (a) aprobación sin condiciones,
- (b) aprobación con condiciones,
- (c) solicitud de más información al proponente,
- (d) prórroga en espera de investigación de fondo adicional por medio de otras agencias,
- (e) denegación de la propuesta.

101. Por ejemplo, los gobiernos pueden decidir que no existe suficiente información contextual/ de fondo a su disposición en el momento, o que ellos no han desarrollado sus metas lo suficientemente como para tomar una decisión. En estos casos, todas las decisiones deben ser denegadas en espera a la obtención de suficiente información o a la conclusión de los planes del gobierno o metas.

#### ***D. Educación pública y el incremento de la sensibilidad***

102. Las campañas para la educación pública y el incremento de la sensibilidad necesitan ser dirigidas a los dos sectores, el profesional y el público en general, informándoles acerca de los impactos del turismo sobre la diversidad biológica, y las buenas prácticas en esa área. El sector privado, especialmente los operadores de giras, pueden suministrar información más extensa a sus clientes, los turistas, acerca de temas turismo y de la diversidad biológica, a la vez animarlos a conservar y a evitar los impactos adversos sobre la diversidad biológica y el patrimonio cultural y a apoyar acciones en conformidad con estas directrices.

103. Las campañas para la sensibilidad pública necesitará ser confeccionada por varias audiencias, particularmente de actores incluyendo consumidores de turismo, empresarios y operadores de turismo, que expliquen el vínculo entre la diversidad cultural y la diversidad biológica.

104. La educación y el incremento de la sensibilidad es requerido en todos los niveles de gobierno. Esto debe incluir procesos para incrementar el entendimiento mutuo entre los ministerios de turismo y ambiente, incluyendo enfoques conjuntos e innovativos para tratar los temas de turismo y del ambiente.

105. Dentro y fuera de los gobiernos, se debe también incrementar la sensibilidad hacia el hecho de que los ecosistemas y hábitats vulnerables están situados a menudo dentro de terrenos y aguas ocupadas por comunidades indígenas y locales.

106. El sector turístico como un todo, al mismo tiempo que con los turistas deben ser estimulados a minimalizar cualquier impacto negativo y a optimar los impactos positivos a la diversidad biológica y a las culturas locales, por medio de las preferencias de consumo y su comportamiento, por ejemplo con un código de ética.

107. El incrementar la sensibilidad es también importante dentro del sector académico, que tiene a su cargo la capacitación y la investigación sobre temas relacionados con la interacción armoniosa entre la diversidad biológica y el turismo sostenible, del papel que ellos pueden jugar con respecto a la educación pública y la incrementación de la sensibilidad y la capacitación sobre estos temas.

108. Las iniciativas en cuanto a la educación y la sensibilidad pública dentro del marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tales como la Iniciativa Global sobre la Educación para la Diversidad Biológica y la Sensibilidad Pública, deben incluir referencia a estas directrices y al turismo sostenible.

### *E. La formación de capacidades*

109. Las actividades para la formación de capacidades deben tener como objetivo el desarrollar y fortalecer las capacidades de los gobiernos y actores para facilitar la implementación efectiva de estas directrices, si es necesario a nivel local, nacional e internacional.

110. Las actividades para la formación de capacidades pueden incluir el fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos e instituciones, la transferencia de conocimiento, el desarrollo de facilidades apropiadas, y la capacitación en relación con temas sobre la diversidad biológica y el turismo sostenible, la evaluación de impacto y técnicas de manejo de impacto.

111. Tales actividades deben incluir el asegurarse de que las comunidades cuenten con las habilidades de toma de decisiones, con las destrezas y conocimiento necesaria, con anticipación a los futuros flujos de turistas, así como con las capacidades y la capacitación relevantes en cuanto a servicios turísticos y la protección ambiental.

112. Las actividades para la formación de capacidades deben incluir, pero no necesariamente estar limitadas a:

(a) la formación de capacidades y la capacitación para asistir a todos los actores, incluyendo los gobiernos y comunidades indígenas y locales, en la evaluación, el análisis y la interpretación de la información de fondo, llevando a cabo la valorización y evaluación de impacto, el manejo de impacto, la toma de decisiones, la supervisión y el manejo adaptivo,

(b) el desarrollo o fortalecimiento de los mecanismos para la valorización de impacto con la participación de todos los actores, incluyendo para la aprobación de la propuesta, contenido y alcance de la valorización de impacto,

(c) el establecimiento de un proceso con múltiples actores involucrando los departamentos del gobierno, el sector turístico, organizaciones no gubernamentales, comunidades indígenas y locales y otros actores,

(d) la capacitación de profesiones turísticas en temas sobre la conservación y la diversidad biológica.

113. El ofrecer asistencia técnica y de construcción a nivel local podría ser ligado con el desarrollo de planes para el turismo sostenible y el manejo de la diversidad biológica.

114. Se debe animar el intercambio de información y la colaboración con respecto a la implementación del turismo sostenible por medio la conexión de redes y acuerdos de cooperación entre todos los actores afectados o relacionados con turismo, incluyendo el sector privado.

*Anexo II***RECOMENDACIONES EN CUANTO A LAS ACCIONES FUTURAS A SER TOMADAS EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES**

Los participantes en el taller sobre la Diversidad Biológica y el Turismo celebrada en Santo Domingo, República Dominicana, del 4 al 7 de junio del año 2001, recomiendan que se tomen las siguientes acciones con respecto a las directrices contenidas en el anexo I:

1. Las directrices preliminares han sido desarrolladas de conformidad con el mandato de la decisión V/25, que trata sobre ecosistemas y hábitas vulnerables. Estas directrices son, sin embargo, adecuadas para el turismo y la diversidad biológica en todas las áreas. Es por eso que se recomienda sean consideradas para la aplicación en todos los ecosistemas, hábitas y la diversidad biológica en general.

2. Las directrices preliminares deben ser sometidas a la aprobación del Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su séptima sesión por sumisión progresiva a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su décima sesión, de acuerdo con la decisión V/25 de la Conferencia de las Partes.

3. El documento debe ser también transmitido a la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica para su consideración y aprobación formal en su sexta reunión, en abril 2002.

4. Las directrices preliminares deben ser sometidas al proceso preparatorio para la Cumbre Mundial sobre Ecoturismo que será llevada a cabo en la ciudad de Quebec en mayo del 2002.

5. Se debe incluir reportajes sobre turismo sostenible en los reportes nacionales bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

6. Las directrices deben ser demostradas a través de la implementación de proyectos piloto, incluyendo proyectos nuevos o los ya existentes. Se debe animar activamente a las partes a presentar reportes y casos de estudio ante el Secretariado sobre las recomendaciones de estos proyectos representando los lugares para los cuales podrían estar basados para su divulgación adicional por medio del mecanismo de facilitación, según los siguientes criterios:

(a) Niveles de protección:

- (i) redes de áreas protegidas reconocidas internacionalmente tales como la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, sitios de Patrimonio Mundial y sitios Ramsar y de sistemas locales y nacionales de áreas protegidas,
- (ii) diferentes categorías de área protegida, de acuerdo con las categorías de la UICN u otros sistemas
- (iii) lugares fuera de áreas protegidas,

(b) Niveles de desarrollo turístico e impacto:

- (i) áreas naturales relativamente intactas en las cuales las comunidades locales (incluyendo comunidades indígenas y locales, cuando sea apropiado) juegan un papel significativo, y con niveles de turismo bajos,

- (ii) destinos turísticos ya establecidos y florecientes,
  - (iii) destinos turísticos que han sido sobredesarrollados, donde el turismo de masa ya ha causado daños severos, requiriendo renovación y restablecimiento ambiental,
- (c) Tipos de ecosistema: una gama relevante de ecosistemas terrestres, incluyendo islas, ecosistemas costeros y marinos y ecosistemas acuíferos tierra adentro.

7. Las organizaciones internacionales deben ser invitadas a suministrar asistencia técnica y financiera para la implementación de las directrices y teniendo en cuenta su efecto potencial sobre la diversidad biológica, poner la debida atención a las directrices al preparar, aprobar y financiar un proyecto de desarrollo turístico.

8. Las iniciativas relacionadas con la educación y la sensibilidad pública en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, tal como la Iniciativa Global de Educación sobre la Diversidad Biológica y la Sensibilidad Pública, deben incluir referencias a las directrices y al turismo sostenible.

9. Se le debe pedir al Director Ejecutivo que ponga a disposición las directrices en forma de folleto en todos los lenguajes de las Naciones Unidas.

10. Otras organizaciones relevantes, como la Organización Mundial para el Turismo (OMT), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNTAD), el Programa de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial, la Organización Mundial para el Comercio y bancos regionales de desarrollo, deben ser invitados a tomar estas directrices en consideración al llevar a cabo sus actividades.

11. Para ser efectivos al promover el turismo sostenible y la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible, la implementación de las directrices necesita ser supervisada y evaluada. Los mecanismos para la supervisión y evaluación del cumplimiento de estas directrices deben ser desarrollados para asegurar que el turismo sea sostenible y que respete los requisitos para la conservación y el uso sostenible, para la diversidad biológica y sus componentes.

12. Basándose en la experiencia obtenida por medio de la implementación de estas directrices y de la supervisión, las directrices podrían ser revisadas y evaluadas periódicamente, para de tal manera asegurar que sean efectivas, adecuadas y que favorezcan los goles y el espíritu de este documento.

13. Las medidas tomadas por el sector privado cubriendo tanto los negocios y como las asociaciones de negocios para apoyar la implementación de estas directrices pueden incluir: hacer las directrices parte de sus políticas para el turismo sostenible, resumir y publicar reportes regulares sobre las prácticas en turismo y diversidad biológica, cooperar activamente con los Gobiernos para apoyar el desarrollo de las prácticas sostenibles en el planeamiento del turismo, la infraestructura y el manejo de la diversidad biológica, y asegurar que se adopten prácticas de conformidad con las directrices.

-----